Resolución de Alcaldía N°173 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 13 OCT. 2022

VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 8856-29491 de fecha 20 de septiembre de 2022, reconocimiento de nueva Junta Directiva; el Informe N° 100-2022-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de septiembre de 2022, el Informe N° 454-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 23 de septiembre de 2022, el Informe N° 2168-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 28 de septiembre de 2022, el Proveído N° 6840-2022-GM-MDAA y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero de 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza", el cual estable en su artículo 22 respecto a las modificaciones y actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, mediante Solicitud S/N con RTD N° 8856-29491 de fecha 20 de septiembre de 2022, la Sra. Dora Perca Duran, en su condición de Presidenta de Club de Madres "Comedor Tomaza Condemayta 2" solicita reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2022-2023.

A través del Informe N° 100-2022-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de septiembre de 2022, la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, emite Opinión Técnica Favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Club de Madres "Comedor Tomaza Condemayta 2", cuyo periodo de vigencia es a partir del 18 de septiembre del 2022 hasta 18 de septiembre de 2023, de acuerdo lo establecido en el estatuto.

Mediante Informe N° 454-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 23 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, emite Opinión favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres "Comedor Tomaza Condemayta 2" de acuerdo al Acta de Asamblea presentada", cuyo periodo de vigencia es a partir del 18 de septiembre de 2022 hasta 18 de septiembre de 2023, según lo establecido en el estatuto. Asimismo, se precisa que la citada Asociación como organización ya se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS con Registro N° 124 y Resolución de Alcaldía N° 282-2021-A-MDAA.

Mediante Informe N° 2168-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 28 de septiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social emite opinión técnica viable de reconocimiento del nuevo Junta Directiva de Club de Madres "Comedor Tomaza Condemayta 2", que tendrá un periodo de vigencia del 18 de septiembre de 2022 hasta el 18 de septiembre 2023.

Que, mediante Proveído N° 6840-2022-GM-MDAA, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la proyección del acto resolutivo correspondiente. En atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto al Reconocimiento a la **Junta Directiva del Club de Madres "Comedor Tomaza Condemayta 2";**

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de

Resolución de Alcaldía N° 173 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 13 OCT. 2022

Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la nueva Junta Directiva del Club de Madres "Comedor Tomaza Condemayta 2" por el periodo de 01 año, comprendido desde el 18 de septiembre de 2022 al 18 de septiembre de 2023, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	DATOS PERSONALES	DNI
01	PRESIDENTA	DORA PERCA DURAN	00505822
02	VICE-PRESIDENTE	MARIA ELENA ECOBAR CCAMA	40504198
03	SECRETARIA	EDITH REYNALDA PADILLA QUISPE	47767546
04	TESORERA	ADELAIDA DIANA PADILLA QUISPE	43541611
05	ENCARGADA DE ALMACEN	LEYDI JANETT ESTRADA TICONA	73972448
06	VOCAL	OFELIA CHOQUE DELGADO	00683521

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Junta Directiva del Club de Madres "Comedor Tomaza Condemayta 2", en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS, con las formalidades establecidas en Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito Alto de la Alianza.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a los representantes de la Junta Directiva del Club de Madres "Comedor Tomaza Condemayta 2" y a las demás Unidades Orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
GDES
SGDS
SUAA
SGTIC
Interesado
Archivo